

RESOLUCION N° 380 -

JOSÉ C. PAZ, 20 NOV 2020

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución C.S. N° 94/2016, Resolución C.S. N° 112/19, el Expediente N° 356/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la inclusión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, promoción y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que la UNPAZ participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al

UNPAZ


Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre COLOMBIA, MÉXICO Y ARGENTINA.

Que la Experiencia Piloto del Esquema de Intercambio PILAvirtual, se encuentra en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA)

Que PILAvirtual, es una iniciativa conjunta de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN), la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ANUIES) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

Que PILAvirtual promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

Que este Programa permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de Educación Superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios de manera virtual, durante el segundo semestre lectivo 2020, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Que la participación de las IES en el esquema PILAvirtual queda reservada a aquellas que participan del Programa PILA. Para ello deben ofrecer asignaturas

UNPAZ


dictadas en modo virtual u online de manera completa, incluyendo el proceso de evaluación.

Que Cada IES participante propone un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros, incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

Que cada IES podrá ofertar en el marco de PILAvirtual hasta DIEZ (10) asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual en donde se cuente con un diseño definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.

Que Todas las actividades que el estudiante desarrolle en el marco de PILAvirtual deben ser 100% virtuales u online, y no pueden implicar actividades presenciales o requerir la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino

Que mediante la Resolución C.S. N° 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que dicha Convocatoria no implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILAvirtual.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado intervención de su competencia.

Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS han tomado intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

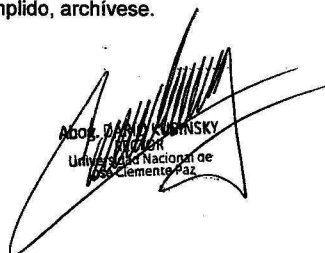
ARTÍCULO 1°.- Apruébese las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILAvirtual junto a sus Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

380

RESOLUCION N°.....


Abelardo KUCINSKY
Rector
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 380

PROGRAMA DE INTERCAMBIO PILA virtual

BASES DE LA CONVOCATORIA

PILA virtual, la **experiencia piloto** que este año ofrecerá el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), permitirá que los estudiantes regularmente matriculados en carreras en una institución de educación superior participante del programa cursen parte de sus estudios de manera virtual durante el **segundo semestre lectivo 2020 en otra universidad del programa de un país diferente al de su residencia**, previa garantía de que se le otorgará el **pleno reconocimiento académico** de los estudios cursados en la casa de estudios de destino.

Período del intercambio: segundo cuatrimestre de 2020

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

PILA es un programa de intercambio entre Universidades argentinas, colombianas y mexicanas que nace de un acuerdo firmado entre el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES). El Programa prevé la movilidad de estudiantes, investigadores, académicos y gestores.

CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA

Para el próximo cuatrimestre, la UNPAZ cuenta con **cupos limitados** de intercambio para estudiantes de grado.

Podrán postularse estudiantes de todas las carreras de los TRES (3) Departamentos Académicos, **siempre y cuando las materias ofertadas se encuentren dentro de su plan de estudios para que puedan ser validadas.** (SUJETO A APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE)

REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5.
3. Dentro de su acuerdo de estudios o formato de equivalencias de UNPAZ debe contar con cursos homologables y reconocidos académicamente por su universidad de destino.
4. Los estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
5. Cumplimentar el FORMULARIO Y AVAL (ANEXO I)

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

En formato digital enviar a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. Formulario de inscripción completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre FORMULARIO Y AVAL)
2. Certificado de alumno regular (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO ALUMNO).
3. Analítico parcial (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANALÍTICO).
4. Carta Motivacional (Nombre del archivo: Apellido, CARTA MOTIVACIÓN).
5. Copia de DNI. (Nombre del archivo: Apellido, DNI).

EL ASUNTO DEL MAIL debe ser: Apellido Nombre, PILA VIRTUAL Estudiantes 2020. (Ej.: PEREZ Juan, PILA VIRTUAL Estudiantes 2020).

ACLARACIONES: los puntos 2 y 3 serán requeridos durante el proceso de selección. PARA INICIAR LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA SE DEBERÁN ENVIAR LOS PUNTOS 1, 4, Y 5 OBLIGATORIAMENTE.

CONSIDERACIONES:

LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO FORMAL DE INSCRIPCIÓN PILA PARA REMITIR A LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO.

UNPAZ


PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

1. Las postulaciones serán recibidas hasta el 13 de julio inclusive al correo movilidadinternacional@unpaz.edu.ar
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc conformado por un representante de la Dirección de Relaciones Institucionales, un representante del

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 380

Departamento correspondiente y un representante de Secretaría Académica. Se elaborará un orden de mérito inicial en base a los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO III)**.

3. Según el orden de mérito establecido teniendo en cuenta los requisitos explicitados anteriormente serán convocados a una entrevista vía zoom con la Dirección de Relaciones Institucionales. Se elaborará orden de mérito final.

4. El resultado final será publicados oficialmente a través del sitio de la UNPAZ, en la sección INTERNACIONALES y por mail.

5. Se deberá prestar conformidad del **ANEXO II – REQUISITOS Y OBLIGACIONES**.

PLAZOS:

Apertura de convocatoria	3 de julio 2020
Recepción de Formularios:	3 al 13 de julio 2020
Admisibilidad	13 al 16 de julio 2020
Entrevistas por zoom	16 al 23 de julio 2020
Selección y postulación de resultados	23 de julio 2020

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES por mail a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar o vía INSTAGRAM internacionalesunpaz.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA – PILAVIRTUAL ESTUDIANTES

1. Datos Personales

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
PASAPORTE/DNI/C.I.:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVOS	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	

2. Información Académica

DEPARTAMENTO:
CARRERA:
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA :
PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA:
CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

3. Información académica. Asignaturas a las que se postula en la institución de destino. (SELECCIONAR LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES EN EL EXCEL ADJUNTO POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

	Investigación	Semestre Académico	Semestre	Semestre
1				
2				
3				

***INFORMACIÓN IMPORTANTE: LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.**

LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

4. Antecedentes

- 4.1 Pasantías, adscripciones, tutorías, trabajos de investigación, publicaciones, participación en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión, ponencias o presentaciones en jornadas y congresos

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 380

4.2 Becas y distinciones obtenidas

4.3 Asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas

4.4 Experiencia Laboral

4.5 Participación en actividades comunitarias y/o de desarrollo territorial (parroquiales, centros culturales, asociaciones civiles, scouts, programas radiales, etc.):

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 380

4.6 Otra información relevante a los fines de la convocatoria

--

5. Becas, pasantías o participación en proyectos de investigación, transferencia, extensión vigentes

Indique si participa actualmente en alguno de los siguientes rubros: <i>Stuozza de una beca</i>	
<i>participa o no en el rubro de pasantías o en alguno de los proyectos de la UNPAZ (Res</i>	
<i>de las convocatorias vigentes en la actualidad)</i>	
Tipo	
Denominación de la beca o pasantía:	
Dedicación horaria:	
Indique si participa actualmente en alguno de los siguientes rubros: <i>participa o no en el rubro de pasantías o en alguno de los proyectos de la UNPAZ (Res</i>	
<i>de las convocatorias vigentes en la actualidad)</i>	
Proyecto de investigación	Sí. ☐ No. ☐ no
Dedicación horaria:	
Proyecto de transferencia	Sí. ☐ No. ☐ no
Dedicación horaria:	
Proyecto de extensión	Sí. ☐ No. ☐ no
Dedicación horaria:	
Ayudantías estudiantiles	Sí. ☐ No. ☐ no
Dedicación horaria:	

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE

Postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la convocatoria - PILAvirtual ESTUDIANTES 2do.Cuat. 2020 -

Me comprometo a cumplir con los términos del Anexo II del Convenio ANUIES-ASCUN-CIN en lo concerniente a los requisitos y obligaciones de los estudiantes de grado.

Asimismo, me comprometo a llevar a cabo la actividad de socialización propuesta en esta convocatoria.

Lugar y fecha:

Firma el alumno:

Aclaración:

AVAL DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO- ORI

Como Director/a del Departamento de _____ doy mi conformidad y avalo la postulación del alumno/a _____

DNI _____, en el marco de la CONVOCATORIA PILAvirtual

ESTUDIANTE DE GRADO, 2do. Cuat. 2020. Cabe señalar que la /el alumna/o es:

estudiante de la carrera _____, comenzó sus

estudios en el año 201____, registra al día él _____ % de la carrera aprobada, con

promedio parcial _____ y posee la formación necesaria para llevar adelante

una estadía académica internacional.

Lugar y fecha:

Firma del Director/a:

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 380

ANEXO II

REQUISITOS Y OBLIGACIONES REFERENTES A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES.

UNIVERSIDAD DE ORIGEN

- Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el estudiante realice el intercambio virtual.
- Mantendrá una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica.
- La selección se realizará mediante concurso de méritos al estudiante, que participará en estancias de movilidad virtual. Además de considerar los antecedentes académicos y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta.
- Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, y si así lo solicita la institución de destino, de las personas de contacto tanto en su institución de origen como en la de destino.
- Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.

UNIVERSIDAD DE DESTINO

- Eximir al estudiante extranjero del pago de la matrícula
- Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la Universidad.
- Brindar el apoyo necesario a los estudiantes.

ESTUDIANTES

- Cumplir con las normas de la institución de destino.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el intercambio.
- Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 380

- Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo del intercambio.
- Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante el intercambio y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminado el intercambio.
- Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- Tener presentes los objetivos del intercambio en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.

TABLA DE CALIFICACIONES- UNPAZ- ARGENTINA

- Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.
- En la Universidad de José Clemente Paz, todas las clases son evaluadas en una escala de 1 a 10 puntos siendo 4 la calificación mínima aprobatoria y 10 la calificación máxima.
- La tabla de referencia será la siguiente:

Universidad Nacional de José C. Paz
10 - SOBRESALIENTE
9 - DISTINGUIDO
8 - MUY BUENO
6 y 7 - BUENO
4 y 5 - APROBADO
1,2 y 3 - INSUFICIENTE DESAPROBADO

**En la Dirección de Relaciones Institucionales se brinda asesoramiento
movilidadinternacional@unpaz.edu.ar**

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

ANEXO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN PILAvirtual

- Podrán aplicar todos los estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y presenten los documentos de inscripción exigidos en las bases de la convocatoria PILAvirtual.
- La selección se hará según los criterios que a continuación se exponen. En todos los casos se necesita obtener un mínimo del setenta por ciento (70%) en la sumatoria de los criterios de selección para ser elegible:

PRIMERA FASE:

1. Trayectoria académica: 30 puntos

1.1 Desempeño académico:

Cantidad de materias aprobadas en el último año: 10 pts.

Cantidad de materias *	Puntaje
10 o +	10
Entre 8 y 9	8
Entre 5 y 7	6
Entre 3 y 4	4
Entre 1 y 2	2

*Las materias anuales se computan doble

1.2 Formación Docente: 2 pts.

- Tutorías: 1 pto.
- Ayudantías: 1 pto.

1.3 Capacitación o Perfeccionamiento: 8 pts.-

- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio: 4 pts.
- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio: 4 pts.

1.4 Promedio: 10 pts.

Calificación	Puntaje
Entre 10 y 9	10
Entre 8.99 y 8	9
Entre 7.99 y 7	8
Entre 6.99 y 6	4
Entre 5.99 y 5	3
Entre 4.99 y 4	2

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 380

2. **Investigación: 3 pts.**
 - Participación en proyectos de investigación: 2 pts.
 - Participación en publicaciones: 1 pto.
3. **Extensión y Voluntariado: 5 puntos**
 - Participación en proyectos de extensión/voluntariado: 5 pts.
4. **Antecedentes para su formación general: 10 pts.**
 - Experiencia laboral: 4 pts.
 - Participación en proyectos institucionales: 3 pts.
 - Participación en organizaciones sociales: 3 pts.
5. **Distinciones, premios y becas: 7 pts.**
 - Premios obtenidos: 5 pts.
 - Becas obtenidas 2 pts.
6. **Plan de trabajo propuesto: 15 pts.**
 - Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios: 5 pts.
 - Motivación y pertinencia: 5 pts.
 - Redacción y presentación: 5 pts.
7. **Carta de Intención: 30 pts.**
 - Relevancia: 15 pts.
 - Redacción y presentación: 15 pts.

SEGUNDA FASE:

La Dirección de Relaciones Institucionales llevará a cabo las entrevistas vía zoom a los postulantes que cumplan con el 70% de los requisitos de admisibilidad. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo, transferencia y motivaciones (tanto académicas como culturales).

Comisión de Selección de estudiantes

- Referente del Departamento Académico al que pertenece
- Referente de la Secretaría Académica
- Referente de la Dirección de Relaciones Institucionales

UNPAZ


Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total